

**RESOLUCIÓN N°**  
**NEUQUÉN,**

**0031**  
**10 ENE 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1769-O-2022 s/eleva denuncia judicial sobre situación laboral y agregados Expedientes OE N° 4381-M-2022 y N° 5002-M-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los derechos constitucionales amparados en la Carta Magna Provincial, leyes nacionales y provinciales que amparan los derechos a las mujeres como la Ley 2786, Carta Orgánica Municipal, art. 21, que tiene como objeto la de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

Que a través de las actuaciones administrativas del visto y la Disposición N° 023/2022 de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de Neuquén que cierra el Sumario Administrativo originado en las denuncias judiciales realizadas por la Sra. Olivares Marcela Alejandra, LP 45601 de la Municipalidad de Neuquén, Subsecretaría de Limpieza Urbana;

Que la agente mencionada precedentemente denuncia ser acosada, insultada y amenazada por el Sr. Julio Cesar Retamal, LP 44838 en su carácter de Jefe de División;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de Neuquén dictando la Disposición indicada precedentemente;

Que mediante Dictamen N° 48/2022 se expide la Dirección de Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando que ante la denuncia de hechos de violencia de género, ocurrirían en el ámbito laboral corresponde la aplicación del artículo 59 bis Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7694;

Que oportunamente la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén adhiere al Dictamen y sugiere al Sr. Secretario la investigación de los hechos denunciados ordenando se proceda a la iniciación de Sumario Administrativo;

Que producida la clausura de la etapa investigativa de acuerdo a lo normado por el artículo 53°) del Decreto N° 0613/2002, se notifica la clausura del Sumario Administrativo al imputado con fecha 06 de Septiembre de 2022;

Que, la comprobación de los hechos investigados por la instrucción del Sumario sugieren la aplicación de la sanción disciplinaria en la Disposición N° 023/2022 de la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad;

  
**CRISTIAN U. HASPERT**  
Subsecretario de Limpieza Urbana  
Sec. de Mov. y S. al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que la Disposición supra indicada entiende que ante la gravedad de las faltas atribuidas al Sr. Julio Cesar Retamal, L.P. N° 44.838, correspondería ser sancionado con una suspensión de treinta (30) días de acuerdo a lo previsto en el Capítulo VI - Título I – Régimen Disciplinario artículo 95°) inc. "c" de la Ordenanza N° 7694, Capítulo IV Deberes y Prohibiciones artículo 11°), inciso 6, y artículo 97°), incisos 3 y 4;

Que según los lineamientos de la Disposición emitida con gran criterio sugiere como sanción que el agente realice la correspondiente capacitación respecto a la normativa de la Ley N° 27.499 - Ordenanza N° 13.935 "Programa de Capacitación permanente en Género y Violencia contra las Mujeres en todo el ámbito de la Municipalidad de Neuquén";

Que se expide la Dirección Municipal Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, adheriendo a la Disposición N° 023/2022 en cuanto a las sanciones disciplinarias que la misma sugiere se deben aplicar al Sr. Julio Cesar Retamal;

Que por ello, se sugiere el dictado de la presente norma legal;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°): APLICASE**, al Agente RETAMAL Julio Cesar, L.P N° 44.838 dependiente de la Subsecretaria de Limpieza Urbana, Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, una suspensión de treinta (30) días.

**ARTÍCULO 2°): ORDENESE**, al Agente RETAMAL Julio Cesar ha realizar capacitaciones de Genero y Violencia contra las Mujeres Ley N° 27.499 – Ordenanza- N° 13.935, de acuerdo a la Disposición N° 023/2022 de la Dirección de Sumarios, de la Subsecretaria de Recursos Humanos y los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°): DESE** intervención a la Dirección de Sumarios Administrativos a sus efectos y a la Subsecretaria de Recursos Humanos a los fines de aplicarse las sanciones correspondientes de acuerdo a lo precedentemente resuelto

**ARTÍCULO 4°):** Regístrese, publíquese, notifíquese y cúmplase de conformidad

**ES COPIA. -**

**FDO.) MORÁN SASTURAIN. -**

  
**CRISTIAN M. MASPORT**  
 Subsecretario de Limpieza Urbana  
 Subsecretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano  
 Municipalidad de Neuquén